

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2025, del recurso de reposición interpuesto por el Club Deportivo Polanens contra la Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Club Deportivo Polanens contra la Resolución de 7 de mayo de 2025, del director general de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025 (DOGV 10107, 14.05.2025), y sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Por Orden 23/2017, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana (DOGV 8065, 19.06.2017).

Segundo. Por Resolución de 29 de noviembre de 2024, se convocan subvenciones destinadas a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025 (DOGV 10001, 09.12.2024).

Tercero. Con fecha 10 de enero de 2025 y número de registro GVRTE/2025/120993, el Club Deportivo Polanens presenta una solicitud de subvención destinada a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025.

Cuarto. Mediante la Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Deporte, se concede al Club Deportivo Polanens una subvención por importe de 779 euros.

Quinto. Con fecha 27 de mayo de 2025, el Club Deportivo Polanens interpone recurso contra la antecitada resolución en el que alega no estar de acuerdo con el importe concedido ya que no se han tenido en cuenta los certificados de todas las federaciones presentadas, sino tan solo el certificado de la federación de balonmano.

Sexto. Con fecha 28 de mayo de 2025, se emite informe por el Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física de la Dirección General de Deporte sobre el recurso de reposición en el que se informa que, por error, se dejó sin valorar la participación del Club Deportivo Polanens en las modalidades deportivas de atletismo, baloncesto y voleibol.

Fundamentos de derecho

Primero. El presente recurso potestativo de reposición ha sido presentado en tiempo y forma conforme a lo establecido en los artículos, 112, 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en lo sucesivo LPA). Concurren en la persona interesada, por lo demás, los requisitos relativos a la capacidad y legitimación activa necesarias para la interposición del recurso objeto de la presente Resolución.

El recurrente no ha especificado en su escrito qué tipo de recurso interpone, que debe entenderse como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115, apartado 2 de la LPA, al tener como pretensión la modificación de una resolución que pone fin a la vía administrativa.

Segundo. Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias.

Tercero. En el informe emitido por el Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física, en fecha 28 de mayo de 2025, se indica que, revisado el expediente, se comprueba que, por error, se ha dejado sin valorar la participación del Club Deportivo Polanens en las modalidades deportivas de atletismo, baloncesto y voleibol, habiéndose aportado los certificados correspondientes de esas federaciones en su solicitud.

La cuantía percibida inicialmente por el Club Deportivo Polanens fue de 779 euros; el cálculo realizado para determinar la citada cuantía se estableció en la reunión de la Comisión Técnica de Evaluación de 2 de abril de 2025; en ella se concretó en 0,3713 el coeficiente multiplicador. La operación matemática a realizar para determinar las cuantías es fruto

de la multiplicación de ese coeficiente por la cuota de participación abonada por cada entidad por todos sus equipos y por ello, aplicando ese coeficiente también a los importes de los certificados federativos no valorados inicialmente por su participación en las modalidades deportivas de atletismo, baloncesto y voleibol, le correspondería un importe de 1.717 euros en virtud de los criterios establecidos en el artículo 5.2 de la Orden 23/2017, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, y en el apartado sexto de la Resolución de 29 de noviembre de 2024, por la que se convocan subvenciones a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025.

Por todo ello, vistos los preceptos legales mencionados y demás de concordante y pertinente aplicación, y visto el informe del Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física y la propuesta del director general de Deporte y de conformidad con la misma,

RESUELVO

Primero

Estimar el recurso presentado por el Club Deportivo Polanens contra la Resolución de 7 de mayo de 2025, del director general de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades participantes en el nivel de iniciación al rendimiento en los XLIII Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana para el curso/temporada 2024-2025, y en consecuencia, reconocer el derecho de esta entidad a que se le conceda la cantidad adicional de 1.717 euros, por cuanto debería haber sido beneficiaria de un total de 2.496 euros, de los que solo se le concedieron 779 euros mediante la resolución recurrida.

Segundo

Autorizar y disponer los fondos a favor de Club Deportivo Polanens por importe de 1.717 euros, y que se tramite la documentación contable correspondiente, con cargo al crédito existente en el capítulo IV, línea presupuestaria G01050208 457A00, línea de subvención S0124, de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

Tercero

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* esta resolución, de conformidad con el punto 12.1 de la Resolución de convocatoria, de 29 de noviembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo esto de conformidad con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

València, 29 de diciembre de 2025

José Díez Climent

Vicepresidente segundo y conseller de Presidencia